

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2023, por unanimidad de todos los miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO DE DOS PUESTOS DE POLICÍA LOCAL.

Vista la necesidad de proveer dos de los puestos de Policía Local mediante comisión de servicios dada la escasez de personal del servicio de Policía Local de Montellano.

Redactadas y examinadas las bases de la convocatoria por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos en relación con el proceso selectivo referido y de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que permiten a la Alcaldía delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases y la convocatoria de procesos selectivos de personal, lo que se efectuó mediante el Decreto 688/2023, de 18 de junio, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la provisión mediante comisión de servicios por plazo de un año prorrogable por otro más de un puesto de Policía Local de Montellano.

Segundo. Publicar la convocatoria y las bases del proceso de provisión mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, comenzando a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Anexo. Bases para la provisión en comisión de servicio de puesto de Policía Local, reservado a funcionario de carrera, perteneciente al grupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación: «Policía Local»

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos:

Grupo/Subgrupo	C / C1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Denominación	POLICÍA LOCAL
Nº de vacantes	2

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Las previstas en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como las establecidas en la Ley 131/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (art. 53):

- Desempeño de tareas de vigilancia en general con regulación y ordenación del tráfico.
- Controlar, vigilar y ordenar actos públicos.

Código Seguro De Verificación	7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	23/08/2023 13:40:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==		



- Efectuar controles, identificaciones y eventuales detenciones de personas sospechosas, colaborando en todo momento con el resto de cuerpos y fuerzas.
- Proteger a las autoridades municipales.
- Vigilar y controlar las posibles infracciones a las ordenanzas municipales y código de circulación, denunciando las infracciones que se puedan cometer.
- Asistir y ayudar al ciudadano en todas aquellas circunstancias en las cuales sean requeridos para ello, o consideren necesaria su colaboración.
- Desarrollar tareas de guardería foresta y rural.
- Colaborar en el reparto de notificaciones oficiales que se le encomienden.
- Responsabilizarse del material asignado, conservándolo en perfecto estado de uso.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.
- Observar en todo momento las normas de seguridad establecidas para el uso de armas y demás material defensivo.

1.2 El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDA. Requisitos de los Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo, faltándose al menos de dos años para que pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- d) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

3.2 Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3 A las solicitudes deberán de acompañarse fotocopia DNI en vigor, cumplimentar modelo de solicitud normalizado del Ayuntamiento. No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

3.4 Presentación de méritos

Código Seguro De Verificación	7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	23/08/2023 13:40:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==		



CUARTA. Criterios de selección y documentos que lo acredite.

Los criterios de selección serán conforme a los baremos de la Junta de Andalucía para la movilidad de Policías Locales, establecidos en la ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2008, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, LOS TEMARIOS Y EL BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN INTERNA Y LA MOVILIDAD A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL. Serán necesario presentar las correspondiente documentación que acredite los méritos de tales criterios.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

SEXTA. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a las personas candidatas que haya obtenido mayor puntuación.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión.

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para

Código Seguro De Verificación	7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	23/08/2023 13:40:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==		



ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

En Montellano a fecha firma electrónica

EL ALCALDE
Dº Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación	7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	23/08/2023 13:40:04
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==		

